



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2019-00003494

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3302 de 09 de septiembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA", constituido mediante escritura pública celebrada el 14 de octubre de 2013, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; y reformada mediante escrituras públicas celebradas el 09 de enero y 02 de abril de 2014, ambas otorgadas ante la Notaría Décima del cantón Quito, administrado por la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2014.1.13.01399 el 22 de septiembre de 2014;

QUE, mediante escrituras públicas celebradas el 17 de diciembre de 2015, y el 07 de marzo de 2016, ambas otorgadas ante la Notaría Tercera del cantón Quito, se reformó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el numeral 1 del literal c) del Artículo 8, Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario"*;

QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.074, de 22 de abril de 2019, expide pronunciamiento favorable para que se emita la presente Resolución por la cual se tome nota, al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA", de la reforma efectuada al contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en las escrituras públicas de reforma celebradas el 17 de diciembre de 2015, y el 07 de marzo de 2016, ambas otorgadas ante la Notaría Tercera del cantón Quito;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución de las Reformas del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA", celebradas mediante escrituras públicas el 17 de diciembre de 2015, y el 07 de marzo de 2016, ambas otorgadas ante la Notaria Tercera del cantón Quito, cuya fiduciaria es Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos publique la presente Resolución al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de abril de 2019.


ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES


FAT/PR